

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, de diciembre dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede en donde la demandada Gloria Amparo Ibarra Lemos, otorga poder especial al estudiante de derecho Brayan Escobar Segura, para que la represente dentro del presente asunto.

El estudiante de derecho contesta la demanda y propone excepciones de fondo, no obstante, este no acredita su calidad de estudiante, como tampoco aporta la respectiva autorización de la universidad para que pueda representar a un sujeto procesal, de tal manera que los escritos presentados no se tendrán en cuenta hasta tanto, se acredite tal calidad.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Agregar a los autos los escritos anteriormente mencionados, sin consideración.

Segundo. Conceder el termino de 5 días para que sirva allegar la documentación requerida.

Tercero. Vencido el termino vuelvan las diligencias a Despacho.

NOTIFIQUESE.

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.97 fijado hoy 02-12-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario